



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 026

**Para:** Directora Fondo Pensional - Universidad Nacional de Colombia.

**Fecha:** 03 de octubre de 2016

**Asunto:** Lineamientos para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Fondo Pensional - Vigencia Fiscal 2017.

En el marco del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 153 de 2014, por el cual se adoptó el Régimen Financiero de la Universidad Nacional de Colombia, y en aplicación de los artículos 17 al 23 contenidos en el capítulo IV relacionado con la programación presupuestal, la Dirección de la Universidad en la presente Circular, establece los lineamientos generales que deben tener en cuenta el Fondo Pensional en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2017.

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2017 se debe consultar el **procedimiento “Planear, Programar y Aprobar el Presupuesto”** que contiene la guía, el instructivo y los formatos los cuales fueron ajustados y mejorados. Esta información se encuentra publicada en la página de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en el Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera, Proceso de Presupuesto, Subproceso, Planear y Programar el Presupuesto.

También se adjunta el cronograma de actividades a desarrollar para la programación del presupuesto de la vigencia 2017.

Para la elaboración del anteproyecto de ingresos y gastos se debe atender lo definido en la guía para la elaboración del presupuesto y se debe construir teniendo en cuenta el presupuesto preliminar remitido por el Ministerio de Hacienda, el cual será informado por la División Nacional de Gestión presupuestal, más los ingresos propios que se espera recaudar, con un incremento anual del 7.7% (incremento proyectado por el Ministerio de Hacienda para los salarios).

Para la proyección de los gastos por mesadas pensionales de los nuevos pensionados que entrarían en la nómina de la vigencia 2017, se deben apoyar con la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, dependencia que cuenta con la información tomando como base que cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión o la edad de retiro forzosa.

Los formatos deben ir firmados por la Directora del Fondo Pensional acompañados de una comunicación escrita con la justificación de los ingresos y gastos con las variaciones más representativas respecto del año anterior, y remitirlos a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y vía e-mail al correo [divnalpre\\_nal@unal.edu.co](mailto:divnalpre_nal@unal.edu.co), los cuales deben remitirse a más tardar el 31 de octubre de 2016.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento con gusto lo atendemos en el teléfono 3165000 extensiones 18260 o 18129 o al correo [divnalpre\\_nal@unal.edu.co](mailto:divnalpre_nal@unal.edu.co).

Dada en Bogotá D.C., el 03 de octubre de 2016

(Original firmado por)

**SOCORRO CARDOZO MIRANDA**  
Gerente (E)